



Resolución Jefatural N.º: **281** -2002-AGN/J

Lima, **26 SET. 2002**



VISTO el Informe N.º216-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don GIANCARLO PAUL GUTIERREZ MOORE**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N.º27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. N.º26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N.º 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N.º 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA E INDEPENDIZACION**, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por **don LUCIANO SILVA CHECA** y su esposa **doña HELGA ALARCO JON FERFAL DE SILVA**, a favor de **doña LILIANA CHECA YABAR DE COSTA** y su esposo **don MARINO RICARDO LUIS COSTA BAUER**, quienes transfieren a favor de **doña ANNE MARGUERITA SABA VEILE**, con fecha 04 de febrero de 1987, folio 24199 Vuelta, del Protocolo N.º 1512 y consta de 12 fojas útiles, se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE DOÑA HELGA ALARCO JON FERFAL DE SILVA, Y FALTA CONSIGNAR FECHA CORRECTA DE LA ESCRITURA**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE DOÑA HELGA ALARCO JON FERFAL DE SILVA, Y CONSIGNARA LA FECHA CORRECTA DE LA ESCRITURA (04 DE FEBRERO DE 1988)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Pilar Kemy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación